



Resolución Directoral

Lima, 30 de octubre del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-17302-1, conteniendo el Oficio N° D000401-2023-DGAIN-MINSA de fecha 7 de agosto del 2023, del Director General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del MINSA; Resolución Viceministerial N° 059-2023-SA/DVMPAS de fecha 31 de julio del 2023 emitido por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud (MINSA); Anexo I-Listado de 04 procedimientos médicos y sanitarios del servicio de obstetricia y centro quirúrgico del Instituto Nacional Materno Perinatal y Resolución Directoral N° 375-2023-DG-INMP-MINSA de fecha 09 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por lo cual es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho de la protección de la salud es irrenunciable; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA se dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención, favoreciendo complementariamente las sostenibilidad financiera;

Que, con Resolución Ministerial N° 902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos, y sus modificatorias con Resolución Ministerial N° 1044-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 860-2021-MINSA y la Resolución Ministerial N° 215-2022-MINSA que aprueban



C. ALVARADO



J. TASAYCO



J. CHAPA



J. PORTELLA

la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, del documento técnico " Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN "Metodología para la estimación de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud", modificada con la Resolución Ministerial N° 862-2021-MINSA que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA se aprobó el Documento Técnico " Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud", siendo su objetivo establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios en la IPRESS;

Que, mediante el Oficio DG N° 960-OEPE N° 670-2023-INMP/MINSA el Instituto Nacional Materno Perinatal, remitió al Ministerio de Salud su propuesta tarifaria y la estructura de costos de cuatro (4) procedimientos médicos y sanitarios de los servicios de Obstetricia y Centro Quirúrgico, en el marco de los señalado en la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 059-2023-SA/DVMPAS de fecha 31 de julio del 2023, del Ministerio de Salud, aprobaron el Listado de tarifas de cuatro (4) procedimientos médicos y sanitarios de los servicios de Obstetricia y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional Materno Perinatal; el cual se encuentra contenido en el Anexo I de la Resolución referida y que forma parte del mismo; además dispone que las tarifas de los cuatro (4) procedimientos médicos y sanitarios aprobadas sean ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por el Instituto Nacional Materno Perinatal, según lo establecido por la normativa vigente;

Que, por Resolución Directoral N° 375-2023-DG-INMP-MINSA, de fecha 09 de octubre del 2023, en su artículo primero de la parte resolutive, se aprobó la incorporación al " Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional Materno Perinatal", que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 116-2019-DG-INMP/MINSA, los procedimientos siguientes:

N°	CÓDIGO CPMS	PROCEDIMIENTO
1	1961	Anestesia para parto con cesárea únicamente
2	59410	Atención de Parto Vaginal (únicamente) con o sin episiotomía) incluyendo atención post parto
3	59514	Cesárea únicamente
4	99232	Evaluación y Manejo Subsecuentes por día de un paciente hospitalizado en la Unidad de Recuperación Post Anestésica

Que, el artículo N° 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente sobre la Rectificación de Errores:

- 212.1: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



C. ALVARADO



J. TASAV



J. CHAPA



J. PORTELLA



- 212.2: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación u publicación que corresponda para el acto original.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 375-2023-DG-INMP-MINSA de fecha 09 de octubre del 2023, en la parte resolutive, Artículo Primero: se aprueba la incorporación al "Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional Materno Perinatal", los procedimientos que allí se detallan, que se indica en párrafo arriba; se ha advertido error material al no haberse incorporado la Tarifas Referenciales (TR) y las Tarifas Específicas, así como la modificación de una Tarifa, motivo por el cual resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija en relación al error incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, sino; muy por el contrario la precisa, por lo que la corrección se encuentra amparada en el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia, la rectificación busca restablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio, por lo que es pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral rectificatoria.

Que, con la visación del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la Resolución Directoral N° 375-2023-DG-INMP-MINSA de fecha 09 de octubre del 2023, en el extremo del Artículo Primero, en consecuencia; Aprobar la incorporación y modificación al Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional Materno Perinatal", acorde a la Resolución Directoral N° 116-2019-DG-INMP/MINSA, en los términos siguientes:

C. ALVARADO

ANEXO I

LISTADO DE TARIFAS DE 04 PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - INMP

N°	Código CPMS	Procedimiento	Tarifas Referenciales (TR) (*)	Tarifas Específicas (*)		
				Población usuario de los servicios de salud no adscrita a una IAFAS (Tpu)	SIS	IAFAS Públicas
1	1961	Anestesia para Parto por Cesárea Únicamente	329	329	329	428
2	59410	Atención de Parto Vaginal (Únicamente) (con o sin episiotomía), incluyendo atención postparto	764	764	764	993
3	59514	Cesárea solamente	910	910	910	1,184
4	99232	Evaluación y Manejo Subsecuentes por día de un paciente hospitalizado en la Unidad de Recuperación Post Anestésica	308	308	308	400

(*) Tarifa Referencial y Especifica del FMS no incluye los productos farmacéuticos y dispositivos médicos porque son entregados por farmacia.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar la vigencia de los demás extremos expuestos en la Resolución Directoral N° 375-2023-DG-INMP-MINSA de fecha 09 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Estadística e Informática, realizará las coordinaciones pertinentes con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Economía a fin de que el presente Tarifario sea incluido en los terminales de cómputo del Equipo Funcional de Tesorería.



L. TASAYRA



J. CHAPA



J. PORTELLA



I. PORTELLA

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Comunicaciones efectuará la difusión del presente Tarifario Institucional en lugares estratégicos y visibles de la institución.

ARTICULO QUINTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese



I. TRAY

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

[Signature]
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - D.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



J. CHAPA

FDAP/JLCHR/...

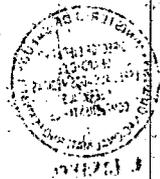
- Cc.
- OEA
 - OEPE
 - OAJ
 - DEOG
 - DEEMSC
 - Oficina de Economía
 - OEI (Pág Web)
 - Archivo



C. ALVARADO



CALABAZA



I. PORTELLA